ADENDA Nº 01/2023

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VOLUMEN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SUSCRIPTO CON LA FIRMA YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 – AD REFERENDUM 2022" ID Nº 405.643

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** domiciliada en **AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CNEL. CAZAL,** San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES** con Cédula de Identidad **N°751.071,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**, con **RUC N° 80013251-3**, domiciliada en Avda. Santísimo Sacramento Nº 1420, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ENRIQUE REHNFELDT**, con Cédula de Identidad **N°2.333.586,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VOLUMEN DEL CONTRATO,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 – AD REFERENDUM 2022" ID Nº 405.643,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VOLUMEN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SUSCRIPTO CON LA FIRMA YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023" ID Nº 404.896,** conforme a las bases y condiciones y demás instrumentos que sean parte del presente.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución D. N° 329/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 – AD REFERENDUM 2022" ID Nº 405.643. ----------
- Las Órdenes de Compra Nº 2876 al 2885 emitidas a la firma proveedora YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2022 con ID Nº 405.643. ----------
- La nota N.ADM Nº 06/2023, de la Mg. María Teresa Coronel, Administradora de la Facultad de Ciencias Médicas, por la cual eleva la solicitud de ampliación de monto y volumen del Contrato suscripto con la firma YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2022 con ID Nº 405.643. ----------
- Memorando DAF N° 25/2023 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que se indica procesar la solicitud realizada por la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas. ----------
- La nota con M.E DCP Nº 073/2023, presentada ante el Departamento de Contrataciones Públicas en fecha 23 de enero de 2023, de la firma YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., por la cual, el representante de la misma manifiesta su conformidad para proceder a la ampliación de las órdenes de

YRENDAGUE
Enrique Rehnfeldt

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

compra respectivos. ----------

- El Dictamen Legal Nº 10/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, del Abg. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas de la FCM-UNA, por el cual se expide con relación a la solicitud de ampliación del monto y volumen del Contrato Suscripto por la FCM-UNA, con la firma YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2022 con ID Nº 405.643, manifestando que, siempre que se hallen reunidos los presupuestos exigidos en el art. 63 de la Ley 2051/03, la Asesoría no ve impedimento legal para hacer lugar a lo peticionado.---------
- La Resolución D. N 128/2023 por la cual se autoriza la ampliación del monto y volumen del contrato de adjudicación suscripto con la firma YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 03/2022 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 – AD REFERENDUM 2022" ID Nº 405.643. ----------
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones a fin de cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda. ----------
- Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del **monto y volumen** del Contrato de Adjudicación suscripto con la firma YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., en lo que respecta al Ítem No. 1, en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2022 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DECAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 – AD REFERENDUM 2022" con ID Nº 405.643, según el siguiente detalle:

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.								
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Empresa Oferente**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	84121806-001	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	Servicio de transporte de caudales y/o valores	Mes	EVENTO	2	9.997.500	19.995.000
TOTAL								**19.995.000**

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---------

CLÁUSULA CUARTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023- AD REFERENDUM 2022" ID Nº 405.643,** permanecen invariables y con sus mismos efectos. ----------

CLÁUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2022.

- Resolución D. N° 329/2022
- Órdenes de Compra Nº 2876 al 2885
- Nota N. DADM N° 06/2023.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/mv

YRENDAGUE
Enrique Rehnfeldt

- Memorando DAF N° 25/2023
- Nota de conformidad de la firma YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.
- Dictamen Legal N° 10/2023
- Resolución D. N° 128/2023
- CDP
- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato y eventuales endosos. –

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

YRENDAGUE
Enrique Rehnfeldt

SR. ENRIQUE REHNFELDT
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA